



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
PERMISO DE CIRCULACION

MAT: AUTORIZA CONVENIO N° 02 AÑO 2018.-

Decreto Alcaldicio N° 2.864

Monte Patria, 28 de Febrero de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016
- Lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N° 2385 de 1996 publicado en el Diario Oficial de fecha 20/11/1996 que fija el texto refundido y sistematizado de Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 53, 54, 55 y 192 del Código Tributario.
- La necesidad de atender peticiones de Contribuyentes con deuda morosa por concepto de Permiso de Circulación
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA**, Convenio de Pago N° 02 de fecha 24/01/2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, Rut. [REDACTED] y el Contribuyente Don NICANOR JOFRE TAPIA, Rut. 02.916.468-1 el que establece las siguientes condiciones:
2. **CONSIDERANDO**, que el Contribuyente se encuentra con deuda morosa por concepto de Permiso de Circulación, el vehículo Placa NY 4893-1 (Camioneta, año 1996) y acredita su imposibilidad de pago al contado.
3. El valor total de la deuda asciende a la suma de \$ 396.864.- (Trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos). El deudor paga al contado el valor de \$ 158.746.- (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos), según detalle adjunto; y el saldo se pagará en 06 cuotas según se detalla en el Punto N° 3 del Convenio firmado adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/BBR/PZR/uvc

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad Permiso de Circulación